

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 963/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°106/15, mediante el cual se contrató a doña Ana María Santos Campos a partir del 01 de Enero de 2015 en calidad indefinida, para que se desempeñe como Evaluadora y Curriculista en el Colegio Simón Bolívar; Carta de fecha 28 de Enero de 2016, que comunica a la trabajadora el término de su contratación por la causal necesidades de la empresa; la circunstancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regúlese. Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANA MARIA SANTOS CAMPOS**, RUT 7.438.671-7 Curriculista del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, *"Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos..."*, efectivo a partir del **01 de Marzo de 2016**.

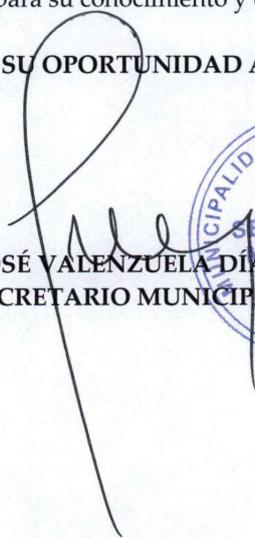
2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **4.745.509.-** (cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.

3.- Impútese los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta N°215.21.03.004.001, del Presupuesto de Educación vigente.

4.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.


GVS/ápb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Adm. y Finanzas